



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

23 de junio de 2021

05001 41 05 008 2021 00073 00

Dentro de la acción de tutela presentada por la MARÍA CAMILIA GALEANO LONDOÑO con C.C.1.214.740.011, en calidad de agente oficiosa de los menores DAVID MORALERS LONDOÑO con T.I 1.011.401.844 y SANTIAGO MORALES LONDOÑO con T.I 1.011.398.254 en contra de la EPS SURA, de conformidad con la respuesta allegada por la vinculada COLPENSIONES, esta agencia judicial considera pertinente ordenar vincular al extremo pasivo del trámite constitucional al DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y al ADRES, a efectos de establecer si les asiste responsabilidad sobre los derechos que se alegan conculcados.

Conforme a lo anterior, Ofíciase a las vinculadas, a efectos de que ejerza su derecho de defensa, expongan sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción, y allegue la documentación solicitada.

Se les concede el término de CUATRO (4) HORAS, contadas desde el momento a su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES  
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.37 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 24 de JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMON CASTILLEJO GALVIS  
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b65713d4c5dfbd81419247294f91a388a1c2a9f27c5ffc602e420faa17c195e4**

Documento generado en 23/06/2021 09:26:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**